

Santiago, siete de julio de dos mil veintidós.

A los escritos folio 46316-2022 y folio 46790-2022 en su tercer y cuarto otrosíes: A sus antecedentes.

Al resto de los otrosíes de esta última presentación: Estese a lo que se resolverá.

**Vistos y teniendo presente:**

1°) Que el Fisco de Chile - Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Concesiones - dedujo recurso de queja en contra de los Ministros de la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago señoras Marisol Rojas Moya, Inelie Durán Madina y el Ministro (S) señor Pedro Advis Moncada porque, a su juicio, incurrieron en falta y abuso grave al rechazar el recurso de queja que interpuso respecto de la Comisión Arbitral del contrato de concesión de la Obra Pública fiscal denominada "Sistema Norte-Sur".

2°) Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 N° 1 letra c) del Código Orgánico de Tribunales, las Cortes de Apelaciones conocen en única instancia de los recursos de queja que se deduzcan en contra de jueces árbitros, de lo que se sigue que el legislador tuvo en mente que las resoluciones que dichos tribunales pronuncien no sean susceptibles de revisión.

3°) Que así las cosas resulta del todo improcedente aceptar a tramitación el presente recurso de queja.



Por estas consideraciones se declara **inadmisible** el recurso de queja interpuesto por Raúl Fisco de Chile - Ministerio de Obras Públicas - Dirección General de Concesiones-.

Al primer, segundo, tercer, cuarto y octavo otrosíes: Estése a lo resuelto precedentemente.

Al quinto, sexto y séptimo otrosíes: A sus antecedentes.

Al noveno y décimo: Téngase presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rol N° 22.309-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, siete de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a siete de julio de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

